

<b>PROCESO:</b>	<b>FUERO SINDICAL—PERMISO PARA DESPEDIR—</b>
<b>RADICADO:</b>	<b>47-189-31-05-001-2023-00064-00</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>DRUMMOND LTD.</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>ALEJANDRO JARAMILLO RUIZ</b>

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO  
CIENAGA MAGDALENA**

Informe secretarial. 28 de septiembre de 2023. Paso al Despacho informando que la parte demandada fue notificada el 07/07/2023, por lo que está pendiente de fijar audiencia del artículo 114 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad.

Lourdes Gil  
Oficial Mayor

**AUTO:**

Ciénaga Magdalena, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En virtud de lo informado por secretaria, procédase a fijar nueva para la realización de la audiencia del artículo 114 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad, la cual se realizará de manera virtual de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de junio de 2022, artículo 7º, a través de la herramienta colaborativa lifesize. Con tal propósito se agendará la reunión virtual a través del correo electrónico suministrado por los apoderados de las partes para que puedan unirse a la audiencia el día y hora señalada fijados en el presente auto.

Para lo anterior, los citados deberán ingresar **con treinta (30) minutos de anticipación**, al link que será enviado a la dirección del correo electrónico suministrado en el proceso o en su defecto, el que hayan actualizado en el aplicativo que la Rama judicial dispuso para tal fin.

De igual manera, se les informa a las partes, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que, de requerir documentos, o todo el expediente, o cualquier requerimiento relacionado con la audiencia programada, podrán solicitarlos a través del correo electrónico: [j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co).

En virtud de lo expuesto, despacho,

**RESUELVE;**

**PRIMERO: FIJAR el veintiséis (26) DE octubre DE 2023, a las 2:30 de tarde para la realización de la Audiencia Especial de Fuero Sindical en la cual se:**

- CONTESTARÁ LA DEMANDA y PROPONDRÁ LAS EXCEPCIONES que considere el demandado.
- DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS
- SANEAMIENTO
- FIJACION DEL LITIGIO
- DECRETO DE PRUEBAS

Se les recuerda que es obligación de las partes, aportar las pruebas que se quieran hacer valer en el juicio.

**SEGUNDO:** Se les recuerda a los sujetos procesales, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que es su deber suministrar al Despacho, previamente y en un término razonable, la dirección de correo electrónico actualizada a la que serán notificados, en caso de haber modificado la misma, en todo caso, se le remitirá a la dirección que haya sido suministrado en el aplicativo que la Rama Judicial dispuso para tal fin.

**TERCERO:** Se les informa a las partes, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que la audiencia inicial cuya fecha y hora se señala mediante el presente proveído se llevará a cabo de manera virtual a se realizará de manera virtual de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de junio de 2022, artículo 7º, a través de la herramienta colaborativa lifesize. Con tal propósito se agentará la reunión virtual a través del correo electrónico por los apoderados de las partes para que puedan unirse a la audiencia el día y hora señalada. La conexión se realizará **treinta (30) minutos antes** de la hora programada al link que será remitido a su dirección de correo electrónico. Recuerde seguir los protocolos establecidos para tal fin.

**CUARTO:** Se les informa a las partes, sus apoderados o representantes y, si fuere el caso, los terceros intervinientes, testigos y auxiliares de la justicia, que de requerir documentos, o todo el expediente, o cualquier requerimiento relacionado con la audiencia programada, podrán solicitarlos a través del correo electrónico: [j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lactociena@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

**RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZ**

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral Único

Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d21ad898578c2e453646d442475f62227b12b992a8cfa9b122f4d630e7a078a**

Documento generado en 02/10/2023 11:03:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**